

## Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación

El presente informe, elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 24 de febrero de 2010 para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración de esa misma fecha, tiene por objeto detallar la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación Real Estate, S.A. (en adelante, “**la Sociedad**” o “**Renta Corporación**”), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración así como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

### 1. Principios generales

La política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de Renta Corporación es transparente y simple, consistiendo básicamente en una retribución fija por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración o, en su caso, a las reuniones del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Estas cantidades son idénticas para todos los consejeros, independientemente de su condición de consejeros ejecutivos, dominicales, externos o independientes.

Por otra parte, los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración, al margen de su condición de consejeros, perciben (i) las retribuciones salariales que contemplan sus respectivos contratos con la Sociedad así como, (ii) acciones de la Sociedad en el marco de los Planes de Entrega de Acciones aprobados para todos los empleados de la compañía para los años 2007 y 2008. Tal y como se informó en el pasado informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, no está previsto aprobar Plan de Acciones en el ejercicio 2009 ni en el 2010. A todos estos aspectos también haremos referencia en el presente informe.

### 2. Retribución Fija

La retribución fija que se propone para este ejercicio 2010 asciende a un importe global estimado de 145.000 € (una disminución aproximada del 14% con respecto al año 2009 teniendo en cuenta que la disminución del año 2009 con respecto al 2008 fue del 62%) debiendo destacarse que, en atención a que los resultados del ejercicio 2009 han sido negativos, el importe que se propone no supone incremento alguno en términos de retribución por Consejo, Comité o Comisión con respecto a la que se fijó para 2009. Todo lo contrario, (i) la decisión de que habrá única y exclusivamente 4 Consejos de Administración retribuidos y (ii) que los consejeros ejecutivos, D. Juan Gallostra Isern y el secretario no consejero continúan sin cobrar sus dietas, ha provocado una reducción de costes a pagar a los consejeros durante el año 2010. En consecuencia, durante los tres últimos ejercicios estas retribuciones no han aumentado, sino que han ido disminuyendo a nivel global. Así pues, la retribución fija

de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán las siguientes:

- Consejo de Administración: 4.725 € por consejero y sesión.
- Comité de Auditoría: 3.150 € por consejero y sesión.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 3.150 € por consejero y sesión.

Cabe destacar que el importe global estimado no incluye las dietas de los consejeros ejecutivos, de D. Juan Gallostra Isern ni del secretario o consejero por haber renunciado todos ellos al cobro de las mismas.

### **3. Retribución de naturaleza variable**

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que los consejeros ejecutivos en su condición de ejecutivos, altos directivos o empleados de la Sociedad puedan percibir retribuciones de naturaleza variable, no están previstas para el ejercicio 2010 retribuciones de naturaleza variable para los consejeros ejecutivos de Renta Corporación, todo ello al margen de las retribuciones a las que haremos referencia en el apartado 6 siguiente.

### **4. Entrega de acciones**

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que a los consejeros ejecutivos se les puedan entregar acciones, no está prevista la entrega de acciones a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo y al margen del Plan de Entrega de Acciones al que haremos referencia en el apartado 6 siguiente.

### **5. Beneficios no satisfechos en efectivo y Sistemas de previsión**

No están previstos para este ejercicio 2010 beneficios no satisfechos en efectivo ni pensiones complementarias, seguros de vida, u otras figuras análogas, más allá del seguro de responsabilidad civil contratado por la Sociedad para sus consejeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y 25.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

### **6. Consejeros Ejecutivos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros ejecutivos (4) de la Sociedad y el Secretario del Consejo de Administración serán retribuidos durante el año 2010 en su condición de altos directivos de la compañía, de conformidad con el desglose que se indica a continuación:

- Retribución fija:	1.640.610 €
- Retribución variable máxima:	626.615 €
- Total retribución máxima:	2.267.225 €

En relación con el año 2009 y a pesar de (i) la reducción de salarios de la Alta Dirección, y (ii) de la renuncia al cobro de retribución variable (que se ha ido devengando a lo largo del año), existe un aumento de la retribución total máxima debido a que el Presidente de la compañía volverá a percibir durante el 2010 su retribución salarial. Asimismo hay que mencionar que las personas referidas en este párrafo no forman parte del Plan de Premios que se ha establecido para el resto de la compañía.

Por lo que respecta al contrato del Consejero Delegado, cabe destacar que contiene cláusulas del siguiente tenor:

- No competencia post-contractual, por un período de dos años, en cuyo concepto percibirá una cantidad bruta equivalente a 12 mensualidades de salario fijo.
- Es un contrato regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, indefinido y con preavisos mínimos de 3 meses, tanto por parte de la compañía como por parte del directivo.

Los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración son beneficiarios, como el resto de los empleados de la compañía, de los Planes de Entrega de Acciones, en su caso, aprobados en 2006 (ya finalizado y totalmente entregado), 2007 y/o 2008 cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Entrega gratuita de acciones ordinarias de la Sociedad.
- Destinado a todos empleados, directivos y consejeros ejecutivos del grupo.
- La entrega a directivos y consejeros ejecutivos se corresponde con un 20% de su remuneración anual fija y variable.
- Objetivos: Conferir a todos los destinatarios la calidad de accionistas de la Sociedad, motivar que su trabajo se oriente al medio plazo, y fomentar su permanencia en el Grupo.
- La valoración de las acciones será el precio medio de cotización del mes de junio.
- Calendario y fecha de entrega: Un 20% de las acciones se entregan una vez cumplido el primer año, otro 20% el segundo año y el 60% restante el tercer año.
- La entrega está condicionada a que el empleado mantenga su condición de consejero ejecutivo y directivo del Grupo.

A este respecto, debe matizarse que el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo de Administración sólo tienen derecho al Plan 2007 y 2008, por haberse incorporado en 2007 y Doña Esther Giménez sólo tiene derecho al Plan 2008 por haberse incorporado ese año como Directora de Recursos Humanos.

Las acciones a entregar en global a los consejeros ejecutivos y al Secretario del Consejo de Administración en virtud de estos Planes son las siguientes:

- Plan 2007: 12.033 acciones

- Plan 2008: 81.354 acciones

No está prevista la aprobación del Plan de entrega de Acciones para el ejercicio 2009 y 2010.

## **7. Consideraciones finales**

La retribución de los consejeros, en su condición de consejeros, ha disminuido en relación con la del año anterior y cabe destacar que los consejeros ejecutivos, el secretario del consejo y D. Juan Gallostra Isern han renunciado durante todo el 2009 al cobro de dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

Otro punto a tener en consideración es (i) la reducción de salarios de la Alta Dirección y (ii) la renuncia al cobro de retribución variable a pesar de que ésta se ha ido devengando a lo largo del año.

En consecuencia, esta Comisión entiende que las retribuciones son moderadas en atención a las exigencias del mercado y acordes con el tiempo y esfuerzo que dedican los consejeros a ejercer con diligencia y efectividad su cargo de consejeros de la Sociedad, ya sea como consejeros ejecutivos o como consejeros externos, dominicales o independientes.

\* \* \*